

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 11.202/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se adoptó el Acuerdo nº 281/11 de aprobación inicial de un suplemento de crédito.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra los citados acuerdos, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo281/11:

**EMPLEOS:**

Aplicación.- Denominación.- Importe.

Z F10 9420 76100 0; Vía Pública. Transf. Capital a la Diputación; 282.188,10 euros.

**Total: 283.188,10 euros.****RECURSOS:**

Concepto.- Importe.

Baja en la aplicación Z F10 1550 61900 0 "Vía Pública. Inversiones Reposición"; 283.188,10 euros.

**Total: 283.188,10 euros.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

En Córdoba, a 30 de diciembre de 2011.- Firma electrónica del Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda y Gestión, José Mª Bellido Roche.- Vº Bº: Firma electrónica de la Secretaria General Accidental del Pleno, Salud Gordillo Porcuna.